

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
RADICACIÓN: 760013110008-2021-00326-00
DEMANDANTE: RUBY STELLA ROJAS ABADIA
P.DESAPARECIDO: MARIO ALBERTO RANGEL ABADIA

Auto Interlocutorio No. 1301

Santiago de Cali, 6 de agosto de 2021

Vista la demanda de la referencia se advierte que las falencias señaladas en auto inadmisorio no fueron subsanadas dentro del término señalado, razón por la que se procederá de conformidad con el art.90 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado

RESUELVE

1.-RECHÁZAR la demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor MARIO ALBERTO RANGEL ABADIA instaurada por RUBY STELLA ROJAS ABADIA.

2.- REALIZAR las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

HAROLD MEJIA JIMÉNEZ
JUEZ

Flr